

¿Qué es la Criminología científica como ciencia, carrera y profesión?

Por Juan Sarmiento-Marín

La historia de la Criminología que conocemos es la historia, también, de una disciplina ‘buscándose’ como ciencia capaz, con autonomía, para establecer su propio espacio conceptual, su definición, los objetos de que se ocupa, su sistema y su método de observación. La Scriminología es la Criminología que conocemos, pero *más científica, autónoma, ampliada y diferenciada*. Resume los muchos avances (científicos, académicos y profesionales) desarrollados por Criminólogos que no solamente creen en la autonomía científica de la Criminología, sino que la vienen practicando desde hace décadas (en Bélgica, Canadá y Canarias), en medio de no pocas dificultades y obstáculos derivados de la ocupación de los espacios académicos y profesionales (de la Criminología) por parte de otras disciplina y paraciencias. Lo que sigue resume lo esencial de experiencias evaluadas y exitosas, para fundamentar más la Criminología (científicamente universal) que ha de ser, necesariamente, *más profesional y diferenciada*.

A La ciencia de la criminología (Scriminología)

El término Scriminología.

La Scriminología remite al vocablo latino “*crimen-inis*”: crimen y; al griego “*logos*”: estudio, al que se le añade, al principio, la “*S*” de Scientia en latín, para diferenciarla de la criminología tradicional (centrada en el delito), apéndice del ‘cajón de sastre’ que es la denominada “enciclopedia penal”, especialmente, en el sur de Europa y en Latinoamérica que ha fagocitado o impedido que aquélla surgiera y se haya podido desarrollar.

En consecuencia, Scriminología sería la “*ciencia del estudio o tratado del crimen*” y, los scriminólogos como los “*científicos del estudio del crimen*”.

Espacio propio. Dominio conceptual de la Scriminología.

El crimen como realidad fenomenológica empíricamente observable.

Dentro de las relaciones (comunicaciones) humanas surgen conflictos. Algunos de ellos incluyen *transgresiones*. Algunas de éstas generan ‘*indeseabilidad*’. Y, por ésta, algunas de éstas transgresiones, también, *generan reproches colectivos, incluso, organizados*; generando y conformando un fenómeno distinguible, el de la **transgresión-reprochable**, que denominamos

'crimen' para señalar, precisamente, cuáles son las *'bases para la acusación a alguien por algo*. Y, solamente, es posible *'incriminar'* (acusar, reprochar, reprobar, ...) por algo; por una *transgresión; lo sea a leyes, normas o costumbres*. Por ello, se opone al reduccionismo actual de la criminología, mayoritariamente centrado en la infracción penal, que circunscribe el fenómeno criminal a la noción jurídica de delito (fenómeno delictivo). Es, como si la medicina tuviera por objeto, exclusivamente, ya no solo las enfermedades graves, sino de entre éstas, solamente, las que requirieran tratamientos invasivos, secuelantes, estigmatizantes, ... Se trata de un ámbito específico del que hoy se ocupa, la actual criminología *'delitológica y criminalística'*; carente por ello, en su mayoría, de distinción y diferencia como disciplina científica, autónoma e independiente.

La visión se nos cambia radicalmente, si observamos científicamente el fenómeno, por ejemplo, desde el reproche o desde algún 'grupo' de ellos (sistema penal) o, bien, *si vemos el fenómeno mismo; desde la acción criminal* (transgresivo-reprochable), *objeto mismo de la Criminología científica*. *La acción es* (debiera ser) siempre, anterior al reproche. Lo mismo que no hay medicina sin que antes haya síntomas y/o signos que sustenten un diagnóstico y éste su adecuada terapia. Noción de norma, transgresión

DURKHEIM de alguna manera lo simplifica en su definición al afirmar que *"llamamos crimen a cualquier acto castigado y hacemos del crimen, así definido, el objeto de una ciencia especial: la Criminología."*

ACCIÓN-CRIMEN (Noción)	TRANSGRESIÓN-INFRACCIÓN	REPROCHE-SANCIÓN
ACCIÓN-TRASPASAR	TRANSGRESIÓN-LÍMITES	REPROCHE- ¿ ?
ACCIÓN-INCUMPLIMIENTO	TRANSGRESIÓN-DEBER	REPROCHE-MULTA ¿?
ACCIÓN-DELITO	TRANSGRESIÓN-BIEN JUR.	SANCIÓN-PENA/MEDIDA ¿?

El fenómeno criminal.

En Scriminología el fenómeno criminal (transgresión-reprochable) es considerado como *natural y universal; humano y social; normal y constante; no erradicable, aunque, parcialmente, controlable*, mediante su adecuada gestión, que puede serlo por procedimientos basados en el conocimiento científico. La Scriminología describe el fenómeno criminal en condiciones de poder ser observado científicamente. Para ello, el fenómeno es considerado como un *mega sistema* integrado por cuatro (4) sistemas transversales principales: 1) el de *transgresividad* (peligrosidad) que sustenta la transgresión misma; 2) el de *indeseabilidad* (victimación); 3) el de *reprochabilidad* (que comprende la controlabilidad) y; 4) el de *eco transmisión crimino-victimal* (catalizador -intercomunicador). Este último, es el conformado por las comunicaciones que se producen entre los otros tres: transgresividad, indeseabilidad, reprochabilidad y, entre estos, y el ecotransmisor.

Características del conocimiento científico-criminológico.

A los requisitos generales del conocimiento científico, el criminológico, *se caracteriza por ser* (como todo fenómeno multisistémico y complejo, como lo es el criminal) *multidinámico, diacrónico, contextual e integral-sintético*. La práctica investigadora e interventiva es una continua confirmación de ello.

Concepto.

La Scriminología es la *ciencia* que investiga los conceptos fundamentales del fenómeno, humano y social, *de la transgresión reprochable (o crimen)*. O, si se quiere: la *“Ciencia empírico-social que se ocupa de las relaciones sociales de carácter conflictual generadoras de respuestas colectivas” (crímenes)*.

Noción científica de crimen.

Transgresión-reprochable¹ o “relaciones sociales conflictuales y/o transgresivas, generadoras de victimación y de reprochabilidad social”, especialmente, las anti normativas, lo sean: sociales; reglamentarias; jurídico reguladoras y/o sancionatorias y, singularmente, dentro de éstas últimas, las afectadoras de libertades públicas o de derechos fundamentales (los crímenes delitos).

Objeto de la Scriminología.

- a) **General:** el *crimen*; la praxiología de los procesos relacionales transgresivo-reprochables.
- b) **Específicos:** 1) la *peligrosidad* criminal (estructura transgresiva) más asentada en ésta que, en la ‘personalidad criminal’ y, la *victimidad* (estructura victimal); 2) el *entorno crimino-victimal* (medio o entorno donde se producen las comunicaciones transgresivas); 3) la *victimación* (afectaciones y consecuencias); 4) la *reprochabilidad y controlabilidad*: respuestas que genera; estructuras de reprochabilidad y de controlabilidad y; 5) la *evaluabilidad*.

El sistema.

1 Por una parte, incluye todos los delitos e infracciones penales, como parte de aquellas, pero, claramente, no sólo. Y, por otra, excluye la llamada ‘conducta desviada’ (de interés para la psicología y/o psiquiatría) y el ‘comportamiento socialmente negativo’ (de interés para la moral y la psicología social). A la Criminología científica, le competen, cuando se trata de conductas o comportamientos que implican reproche social (no solamente opinión o valoración).

Resumido de: SARMIENTO-MARÍN DE LEÓN, J. (2.014) Trilogía *Scientia Criminum*: a) *Manual de Criminología Científica*; Las Palmas. Ed. EIPC; b) *Manual de Criminología Diagnóstica*. Las Palmas. Ed. EIPC. c) *Manual de Criminología Interventiva*. Las Palmas. Ed. EIPC. ISBN 978-84-943688-3-7

La Scriminología, como todas las ciencias, establece su propio dominio conceptual desde el que se relaciona con el resto de disciplinas en razón de su objeto. Siendo el crimen, tal como se conceptualiza, la Scriminología *subalterna* al resto de disciplinas en el ámbito de su dominio conceptual: el crimen. Por lo mismo, cuando se aborda un aspecto muy específico del crimen, la Scriminología puede ser subalternada por otra disciplina. Obviamente, la Scriminología subalterna a las criminologías, digamos, parciales, especiales o específicas.

La sistemática que preside toda actividad científica o profesional en Scriminología, requiere, y le es imprescindible, *equidistancia*. La que ha de mantener respecto de: 1) los poderes políticos, económicos, jurídicos; 2) los sistemas de control, respuesta y prevención criminal; 3) las nociones sociales de delito y de otras categorías criminales y; 4) dogmas e ideologías monodales, estáticas, no científicas. Todas ellas, fuentes condicionantes y/o 'contaminantes' del fenómeno mismo y de su observación. La equidistancia es necesaria para que la Scriminología sea, además, ciencia útil a los ciudadanos y a las sociedades.

Funciones.

En razón de su objeto: "*la descripción, explicación y predicción del fenómeno criminal, al igual que sus conclusiones y aplicaciones científicas con relación a los objetos de estudio*". De carácter *compendial*: diagnósticas, pronósticas e interventivas. De carácter *operativo*: 1) la búsqueda de relaciones entre los acontecimientos criminales y otros fenómenos múltiples; 2) la detección de puntos de fricción pro conflictual, su diagnosis y prognosis tendencial; 3) detectar y evaluar áreas, zonas, situaciones y escenarios de riesgo, en sí, por relación, afectados o afectables y su consiguiente valoración; 4) detectar, evaluar y valorar proclividades transgresivas y/o vulnerabilidades victimales; 5) detectar e identificar las afectaciones consecuenciales, evaluando y valorando éstas, así como las previsibles o anticipables y; 6) elaborar, sugerir y, en su caso, gestionar, alternativas de intervención.

Método.

En general, los que emplean las ciencias que abordan fenómenos complejos. Y, obviamente, incorpora el *integracionismo metodológico*. Propone *modelos generales* de observación, tanto, fenomenológicos, como casuistas; referenciándolos con el marco conceptual propio. Emplea, básicamente, el *relacional* para observar y el *sintético* para interpretar.

Explicaciones teóricas.

Las teorías se reagrupan en torno a los nuevos objetos y no, con relación al sujeto; características y antecedentes, como es lo usual. Así:

1. Sobre los procesos de *socialización* y sobre la formación de las *estructuras criminovictimales*. Modelos explicativos causales.
2. Sobre los *procesos de conformación y concreción* de las comunicaciones reprochables (*acción criminal*). Teorías dinámicas. Teorías multidinámicas (integracionistas). Explicaciones directas.
3. Sobre las *consecuencias y resultados*: la victimación, la reprochabilidad y la controlabilidad. Teorías de la reacción social.
4. Al dotarse de un marco conceptual propio y con unos requerimientos característicos; le permite distinguir las aportaciones, propiamente criminológicas (*centradas en la acción transgresivo-reprochable o criminal*), de las que no, posibilitando con ello la construcción de una nosología más integrativa; de un '*nuevo relato histórico*' de la disciplina.

Prospectiva Scriminológica.

El futuro se vincula al futuro del fenómeno, al de su control y al de la institucionalización de la disciplina académica y profesionalmente.

B Las aplicaciones profesionales de la Scriminología.

Perfil profesional.

Tanto en la definición, como, en la consecución del perfil del scriminólogo, debe incluirse necesariamente, el desarrollo de competencias que le permitan integrarse, de manera efectiva al mundo laboral. Competencias relacionadas con habilidades y destrezas para desempeñarse en escenarios, situaciones y contextos, complejos y variables, que requieren de estos profesionales de la criminología científica una formación integral, que debe ser ofertada y garantizada por los ámbitos académicos universitarios. Aspecto esencial, que no ocurre, dando causa a la presente situación de ‘desnorte, indefinición y vacío’.

SUSTANTIVOS CLAVE EN SCRIMINOLOGÍA

<i>Sistemas principales</i>	<i>Evaluación de manifestaciones y de:</i>		<i>Ámbitos de intervención</i>
<u>TRANSGRESIÓN</u>	TRANSGRESIVIDAD	PELIGROSIDAD	UMBRALIDAD (estructuras)
INDESEABILIDAD	VICTIMACIÓN	VICTIMIDAD/VULNER.	EXPOSICIONES
CONECTIVIDAD	VISIBILIDAD/DETECT.	DENUNCIABILIDAD	REPRESENTACIONES sociales
<u>REPROCHABILIDAD</u>	CONTROLABILIDAD	SANCIONABILIDAD	SEGURIDAD (prevención)

J. Sarmiento-Marín (2.014)

El criminólogo científico es considerado como el **profesional competente**, experto y de elección, en el abordaje de los objetos de la disciplina. Así le compete:

1. La Evaluación, Diagnóstico, Valoración, Pronóstico y Evolución de la *Peligrosidad / Proclividad Criminal y/o transgresora* y de sus manifestaciones conductuales, así como de la *victimación* como consecuencia de aquéllas. Por ello, de transgresores, infractores, delincuentes y de víctimas y/o afectados, *en tanto que tales*. Y, en consecuencia, la elaboración del denominado *juicio de peligrosidad y el juicio de victimación*, incluyendo la evacuación de todo tipo de dictámenes, estudios, informes y pericias relacionadas con las anteriores.
2. La Evaluación, diagnóstico, valoración, pronóstico y evolución de la *seguridad / inseguridad, individual y colectiva*, así como de las mejores políticas y métodos, técnicas y procedimientos de mejora y control de la misma. Incluyendo la elaboración de todo tipo de dictámenes, estudios, informes, consultorías, auditorías y/o pericias relacionadas con las anteriores.

3. Las *intervenciones* de todo tipo (preventivas, anticipativas, evitativas, paliativas, resolutorias y resocializadoras): 1) con individuos; 2) en escenarios y situaciones relacionadas, específicamente, con la peligrosidad; 3) la victimación y; 4) la seguridad. Incluyendo el diseño y aplicación de métodos y programas y la evaluación y valoración de estos.
4. La *formación*, el adiestramiento y el asesoramiento científico y técnico específico de otros interventores, gestores, operadores y responsables relacionados con la el control y la gestión de la peligrosidad y sus manifestaciones, la victimación y la seguridad / inseguridad.

La formación de los futuros scriminólogos

Al partir del perfil profesional de scriminólogo, los planes de estudio se diseñan en torno a la *troncalidad scriminológica* que, específicamente, se centra en la obtención de aquél. Consecuentemente, los estudios se orientan al ejercicio de la profesión 'diferenciada' de scriminólogo.

Expectativas profesionales.

Un scriminólogo es un profesional que practica la Scriminología y que intenta mejorar, mantener o recuperar la '*normalidad y la seguridad*' de las personas en sus relaciones sociales cuando aquélla se ha perdido o se encuentra amenazada, mediante el diagnóstico y el control de: 1) la transgresividad-reprochable (*criminidad-victimidad*); 2) la *indeseabilidad* (victimación) que aquélla supone y; 3) del *reproche* que suscita.

El principal objetivo del scriminólogo y de la Scriminología por extensión, es *asegurar*, en lo posible, que las relaciones sociales; interpersonales o colectivas, se produzcan sin transgresiones, en armonía con las leyes, normas y costumbres que se dan (pacífica e igualitariamente) sus grupos y sociedades y; *minimizar* los costos de indeseabilidad que aquéllas ocasionan para quienes las soportan y, también, para quienes las producen.

Lo mismo que la Medicina se dedica al estudio de la vida, la salud, las enfermedades y la muerte del ser humano, la Scriminología estudia la transgresión de los seres humanos en sus relaciones, la indeseabilidad que genera y los reproches que suscita, como antes hemos dicho. Ello implica practicar (integrando) múltiples conocimientos para el sostenimiento de la normalidad en las interacciones sociales, aplicándolo al diagnóstico, tratamiento y prevención de las múltiples inseguridades que plantea el fenómeno de la transgresión reprochable o crimen.

Diríamos, que, el criminólogo se ocupa de la peligrosidad transgresiva (específica) que precede y acompaña la transgresión, intentando prevenirla y, cuando no ha sido posible; prevenir su no recidiva (que no vuelva a transgredir), modulando la peligrosidad (umbralidad específica) y, con relación a los afectados, minimizar costos, progresar la '*normalización*' social y, prevenir, a

futuro, tanto vulnerabilidades como peligrosidades. Todo ello, en el medio, situación y contexto en que se produce el fenómeno.

El *perfil profesional* que guía (o debiera hacerlo) todo el proceso, concreta *qué hace un criminólogo* que no hace otro profesional. A partir de aquí, hay que *relacionar el fenómeno*, (sobre el que se es experto -la transgresión-reprochable-) *con el entorno*; para que se nos aparezcan innumerables, lugares, escenarios, situaciones, contextos, procesos, temas, ... en los que la presencia de un profesional de la Criminología científica (con método y profesionalidad) es posible, cuando no necesaria, para abordar, seria, coherente y, eficazmente, los aspectos conformadores del fenómeno transgresivo-reprochable o criminal. Los criminólogos científicos generalmente crean sus propios puestos de trabajo que basan en la observación y la creatividad, en lo que se denomina: *“Visualización y desarrollo de proyectos”*.

En el futuro, a poco que se desarrolle la Scriminología, será habitual ver scriminólogos *trabajando* (evaluando, diagnosticando e interviniendo) *en donde se producen o gestionan las ‘transgresiones reprochables’*, como, por ejemplo:

- 1) En los procesos de socialización que comienzan tempranamente y que se enfatizan hasta la mayoría de edad, pero prosiguen continuamente hasta la senectud pues el ser humano, en sociedad, requiere de una constante adaptación. Intervenciones en el medio ineluctable se hacen obligadas. Familia y pares, localidad-vecindario, educación y cultura, ocio y esparcimiento; escuela y lugar de trabajo, ... Bajo la transgresión-reprochable (crimen) siempre hay una quiebra, como poco, circunstancial, de las consistencias ético-moral-sociales que se relacionan con el ‘límite’ traspasado.
- 2) En los escenarios y situaciones donde se desarrollan las relaciones, los conflictos y las transgresiones.
- 3) En la elaboración de las políticas anticriminales y de seguridad.
- 4) En la elaboración de leyes, normas y reglamentos que regulan y definen las transgresiones y las categorías y tipos de reproches.
- 5) En el ámbito jurídico: en las áreas mercantil, administrativa, laboral, fiscal y tributaria; en las que los crímenes mercantiles, administrativos, laborales, fiscales y tributarios tienen tan alta incidencia y emergencia.
- 6) En la procesal-penal actual, pero, desarrollando en ésta, otros cometidos y contenidos centrados, ahora, en lo que se está demandando: 1) el *juicio de peligrosidad*; 2) el *juicio de victimación*; 3) la *resolución de los conflictos por procedimientos alternativos de mejora*; 4) en la ejecución de penas y, sobre todo, de medidas, de manera específica. Y no, en los penales, de sociología penal, criminalísticos, psicológicos o médicos, actuales.
- 7) En la Administración Pública: agencia tributaria, inspección fiscal y laboral, justicia y seguridad, servicios sociales, asuntos penitenciarios; ...

- 8) En la industria y en las empresas privadas; en multitud de ámbitos y sectores estratégicos, ...
- 9) En la gestión de la seguridad pública y, de la seguridad privada. Recordemos que el futuro de la Scriminología se vincula a la seguridad (o prevención).
- 10) En la conflictividad escolar, vecinal, deportiva y un larguísimo etcétera, que incluye mediación, compliance, ... Los criminólogos científicos, por ejemplo, hemos impulsado el paradigma y las metodologías de la justicia restaurativa y no se ve a casi ningún criminólogo trabajando como tales ni como *compliance officer*, en *victimoesistencia*, ni otros muchos ejemplos que podían citarse. Todo, derivado de la ausencia clara de un perfil profesional específico y diferenciado.

De ahí, que, entre los criminólogos de formación científica (SC) sea más usual verlos casi siempre, como tales, en multitud de ámbitos y áreas, a las que la Criminología tradicional (actual) sigue renunciando. Donde hay o puede haber transgresión reprochable (TR), de requerirse un científico o profesional específico, debe ser un criminólogo (Sc). Por lo mismo que donde hay enfermedad hay un médico o cuando hay una demanda un abogado o una construcción un arquitecto, ... También, donde hay delito (TR-P) debe haber, en este caso, un Scriminólogo delictólogo y/o penólogo (VER algunos ejemplos de buenas prácticas)

A modo de ejemplo (50) de buenas prácticas de Scriminólogos:

ALGUNOS CRIMINÓLOGOS (ESCCRI) QUE TRABAJAN, COMO TALES, DESDE LOS AÑOS NOVENTA con la sola titulación de Criminología:

A) EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA JUVENIL:

1. **PEDRO MELIÁN RODRÍGUEZ**. Criminólogo (ESCCRI-1.998) con 18 años de experiencia de trabajo directo con **personas delincuentes adultas** (en varias prisiones de Canarias) y **jóvenes** (en varios centros y programas) desarrollando diferentes funciones. Simultáneamente ha desarrollado una intensa actividad docente. Ha sido el *Coordinador Autonómico del Programa de Medio Abierto para menores/jóvenes infractores* de la Fundación Canaria de Juventud IDEO. En la actualidad dirige un centro de medidas judiciales de la Fundación Diagrama.
2. **IRAYA SANTA DOMÍNGUEZ** (Criminóloga ESCCRI 1999) Criminóloga-Directora del Área de **Justicia Juvenil** de la Fundación IDEO en la que lleva 12 años trabajando como criminóloga: <http://www.fundacionideo.org/fundacion-ideo/estructura/>
3. **JUANFRA DOMÍNGUEZ SUÁREZ** (Criminólogo ESCCRI-ULPGC 1998) Tras más de 15 años trabajando con menores es, desde 2.009 el Director del **Centro de Menores** "La Montañeta" donde trabajan otros 4 *criminólogos*.
4. **MARIA DE LOS ÁNGELES BARROSO SANTANA**. Criminóloga (ESCCRI 1998) Erasmus 1.998 en Ernst-Moritz-Arndt-Universität zu Greifswald (Alemania). Amplió los estudios con los de Educación Social. Lleva 15 años en el ámbito de la **Justicia Juvenil** donde comenzó como educadora pasando por varios centros y puestos. Ha sido directora territorial de la Fundación Diagrama hasta 2.014. En la actualidad dirige un programa en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.
5. **JOSÉ ALDUNATE RUANO**. Criminólogo (ESCCRI, 1.996). Master en Criminología comparada por la Universidad de Gante (Bélgica) ha dirigido, desde 2.001, diferentes **centros de menores**. En la actualidad trabaja como criminólogo en la Dirección General de Protección a la Infancia y la Familia del Gobierno de Canarias.

6. **ROCIÓ DE PORRAS SÁNCHEZ** (TSCC, **1.995**). Becaria Erasmus 94-95 Sheffield University (England). Lleva más de 15 años en el ámbito de la Justicia Juvenil, siendo en la actualidad Educadora del Centro 'La Montañeta' de Las Palmas de G.C.
7. **SONIA PÉREZ** (TSCC, **2.001**). Tras varios años coordinando varios programas de menores, pasó a dirigir residencias de la Tercera Edad. Desde hace 3 años dirige Centro Menores de la Fundación Diagrama, en Las Palmas de Gran Canaria.
8. **LAURA PÉREZ PABLO** (TSCC ESCCRI **2003**) Trabaja desde 2.003 como Educadora en Centros de Menores.

B) EN LA OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN:

9. **JAVIER RALUY MARRERO**. Criminólogo (ESCCRI-**1.997**) Profesor a lo largo de más de 12 años de diferentes materias relacionadas con la seguridad y la prevención. Impulsor en Canarias de programas orientados al **control preventivo de la violencia deportiva** materia sobre la que ha escrito diferentes artículos en revistas especializadas. Profesor de la Academia Canaria de Seguridad. Ha sido presidente la Asociación Profesional de Criminólogos de Canarias (APC). En la actualidad es Vocal del **Observatorio** de la Seguridad de Las Palmas de Gran Canaria (de la que forman parte otros 2 criminólogos) labor que simultánea con la de Criminólogo-Técnico de Prevención del abandono escolar en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Dirige la revista digital "Sport Seguridad".

C) EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE PROXIMIDAD:

10. **LOURDES RUIZ MATEOS**. Criminóloga (**1998**) Postgrado en Justicia Restaurativa y Mediación (Universidad de Regina –Canadá- 1.997-8) Realizó las prácticas curriculares y la tesina en la Universidad Regina (Canadá). *Desde noviembre de 1.998 hasta la actualidad trabaja como Criminóloga en la Concejalía de Igualdad* del Ayuntamiento de Gáldar (Las Palmas) dirigiendo las **intervenciones con víctimas y victimarios**.

D) EN LA PREVENCIÓN Y MEDIACIÓN DESDE EL ÁMBITO FAMILIAR:

11. **NAIARA DEL PINO SOSA**. Criminóloga (ESCCRI-ULPGC **2000**) Directora del Centro Socioeducativo y de **Orientación Familiar** Guíame del Ayuntamiento de Santa María de Guía (Gran Canaria).

12. **ADAÉ CAMAREREO CASTRO**. Criminólogo (ESCCRI-ULPGC 2003). Experto Universitario en **Mediación familiar** por la UNED. Desde el 2003 colabora con diversas entidades relacionadas con la criminología y seguridad, participando en los Estudios de la **seguridad** en el municipio de Santa Lucía y en el Estudio de la Criminalidad de la Isla de Gran Canaria para el Cabildo Insular de Gran Canaria. En la actualidad es mediador familiar, criminólogo y codirector del *Gabinete Multidisciplinar Canarias Mediación*.

E) EN LA PREVENCIÓN-INTERVENCIÓN DE URGENCIA EN LOS ÁMBITOS DEL MENOR, LA MUJER Y LA FAMILIA

13. **JESÚS TRUJILLO MATÍAS**. Titulado Superior ESCCRI (**1.997**), Postgrado en Justicia Restaurativa (Simon Fraser University, 1.999), Master (Magna cum laude) en Criminología Europea (Universidad Católica de Lovaina -KULeuven- 2.000). Premio Mundial de Jóvenes Investigadores en Criminología 2000. Coordinador de Programas de medidas para menores del Gobierno de Canarias, momento en el que trabajaban una veintena de criminólogos en los diferentes centros (como ocurre en Montreal). En la actualidad es Director de la División del **Menor, Mujer y Familia** de la Fundación Canaria Socio Sanitaria en la que *trabajan otros 5 criminólogos*.

14. **ROSA JIMÉNEZ GOTARREDONA**. (TSCC ESCCRI-ULPGC **1998**) Tras de 10 años como criminóloga en el **Área de Menores** del Gobierno de Canarias es, desde 2.010, directora del Centro socio sanitario de Arucas (Gran Canaria).

15. **MARÍA ESTHER RIVERO MÉNDEZ**. Titulada Superior ESCCRI (**2000**). Secretaria de la Mujer de Comisiones Obreras de Canarias, en la que trabaja desde 2.002. Durante estos años ha colaborado desarrollando acciones formativas en distintos ámbitos, además de ser coautora de algunos manuales, como los titulados *"La igualdad de*

oportunidades en las relaciones laborales: manual de formación para Delegadas, delegados y dirigentes sociales”, y “Negociar en igualdad: Guía sindical para la negociación colectiva”. Promueve políticas activas de igualdad.

F) EN LA SEGURIDAD PÚBLICA AUTONÓMICA

16. *NAYRA BERDUN CASTELLANO*. Titulada Superior en Ciencias Criminológicas ESCCRI (1.999) y Licenciada en Criminología por la Universidad Camilo José Cela (2009). Directora de Seguridad por la ESCCRI-ULPGC, 2.002. Becaria *ERASMUS* sobre Política Criminal en la Universidad de Ernst Moritz Arndt, Greifswald, Alemania (1997), realizando su trabajo final sobre *“Comparación entre el trabajo policial realizado en España y en Alemania”*. Es **Técnico en Criminología** (en la actualidad del Cuerpo General de Policía Autónoma, Vice-Consejería de Justicia y Seguridad -Consejería de Presidencia-) del **Gobierno de Canarias** desde el 1 septiembre de 2001. <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/2001/048/001.html>

17. *ISABEL LOINAZ IZAGUIRRE*, Criminóloga (ESCCRI **2003**) con más de 20 años de experiencia en **seguridad pública autónoma** (Canarias), ha sido durante una década, hasta 2.014, Técnica en Criminología de la Vice Consejería de Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. En la actualidad reside en el País Vasco.

18. *LUZ MARIA TEIXEIRA DE LA CRUZ* (TSCC, 1.999). Desde ese mismo año es Técnica coordinadora del servicio de emergencias 112.

G) EN LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL: OBSERVACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

19. *ORLANDO DÁMASO ORTEGA*. Criminólogo (ESCCRI, **1.995**). Erasmus 1994-95, Università di Catania (Italia). Director del Centro de Documentación CEDOC-ESCCRI hasta 1.997 en que se incorpora como Criminólogo Técnico de Formación de la Academia Canaria de Seguridad. En 2.003 se incorporó a la Policía Local de Pájara (Fuerteventura).

20. *INMACULADA GUEDES GONZÁLEZ*. (TSCC ESCCRI-ULPGC **2002**) Criminóloga de la Oficina de **Prevención y Seguridad Pública** -OPSP- del Ayuntamiento de Santa Lucía, desde 2.006, en la que dirige su **Observatorio** de la Seguridad.

21. *ALEXIS GUTIÉRREZ SÁNCHEZ*. (TSCC ESCCRI-ULPGC **1999**) Criminólogo en el **Ayuntamiento** de Santa Lucía y **Juez de Paz** del municipio de Ingenio -Gran Canaria-.

22. *RAFAEL MOSEGUE BETANCOR*. (TSCC **2000**) Después de 12 años dirigiendo centros de medidas de menores, en la actualidad es el Juez Titular de Paz de TINAJO (Lanzarote).

23. *FCO. JAVIER GARRIDO ARCONES*. (TSCC **2003**) Desde 2.003 es Criminólogo-Técnico municipal en **Prevención de Drogodependencias** del Ayuntamiento de Agüimes -Gran Canaria-.

24. *NÉLIDA SUÁREZ RAMOS*. (TSCC, **1.999**) Desde 2.000 trabaja en la Jefatura de la Policía Local de Las Palmas de Gran Canaria y es Miembro de su Observatorio de la Seguridad.

25. *VICTOR GARCÍA LÓPEZ*. (TSCC, **2.001**). Ingresó en la Policía Local de LPA de GC en 2.004 siendo destinado, como criminólogo, al observatorio de la seguridad. En 2.011 se le concedió la Medalla de Plata del citado Cuerpo por *“los numerosos estudios que ha hecho, como criminólogo, sobre la accidentalidad”*. <http://www.laspalmasgc.es/es/ayuntamiento/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/El-Alcalde-destaca-la-coordinacion-y-la-comunicacion-entre-Unidades-del-Cuerpo-de-la-Policia-Local-para-la-obtencion-de-optimos-resultados-para-la-ciudad>

26. *SANTITO TOMÁS HERRERA MAYOR*. (DCC **1995**) Suboficial de la Policía Local de Las Palmas de G. C. Vocal del Observatorio Municipal de Seguridad.

H) EN LA PREVENCIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR

27. RAÚL SAAVEDRA LÓPEZ. (TSCC ESCCRI 1997) Más de 18 años de experiencia como criminólogo en intervención con **menores** en diferentes centros: de reforma, de medidas en diferentes regímenes, etc. Asesor y formador para la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias en materia de Planes de **Convivencia Escolar, Resolución de Conflictos, Mediación y Prevención de la Violencia**. Docente de la Academia Canaria de Seguridad del Gobierno de Canarias. En 2.004 cofundó el Instituto Interdisciplinar de **Resolución de Conflictos (REDECO)**. <http://www.institutoredeco.com/> del que es su actual Director.

I) **EN LA SEGURIDAD PRIVADA**

28. EDUARDO GÁLVEZ LÓPEZ. (Criminólogo ESCCRI 1998) Después de trabajar 3 años como subdirector de un centro de **menores** es, desde 2.007, Adjunto al Departamento de **Seguridad** de El Corte Inglés.

29. CARLOS GUZMÁN OJEDA. Criminólogo (ESCCRI 1996). Lleva una veintena de años trabajando en el ámbito de la seguridad privada; técnico, docente, investigador, consultor y auditor de prestigio.

J) **EN LA CRIMINALÍSTICA, LA INVESTIGACIÓN PRIVADA Y EL AUXILIO PERICIAL FORENSE**

30. OSCAR DÍAZ SANTANA, (Criminólogo ESCCRI 1.997) Fundador y director, desde 1.998, del “Instituto Canario de **Análisis Criminológico** -ICAC- “Gabinete en ciencias forenses especializado en el área de la documentoscopia, la policía científica y la técnica criminalística. <http://es.icac-canarias.com/index.php> Hoy es Doctor.

31. FÉLIX RIOS ABREU. Criminólogo (ESCCRI 2000), experto en criminología **criminalística**, en **perfilación** criminal y en desapariciones. Presidente fundador de la Asociación Lasxshmi para la lucha contra el crimen y la prevención; en la actualidad, trabaja como director de Rios&Asociados-Peritos Forenses. Es Criminólogo Asesor Técnico de la Comisión de Menores desaparecidos del Parlamento de Canarias.

32. ROSA MARÍA NOBLE RODRIGUEZ. Criminóloga (ESCCRI 2000), experta en **peritaciones judiciales** dirige el “Gabinete Pericial Noble”.

33. DAVID VALIENTE, Criminólogo y **Detective** privado, dirige, desde 2.001, el Gabinete “Valiente Detectives”.

34. RITO MARTÍN DÍAZ (TSCC, 1.999) Desde hace 15 años es Perito Judicial de prestigio profesional. <http://www.cepericcyj.com/es/staff.html>

K) **EN LA INTERVENCIÓN PENITENCIARIA (ADULTOS Y JÓVENES):**

35. CRISTINA DE ARMAS PÉREZ. (TSCC, 1.997). Desde que en 1.999 fuera la Coordinadora del Programa “PRISMA” del Centro Penitenciario ‘Salto del Negro’, no ha dejado de dirigir y coordinar diferentes programas de tratamiento penitenciario.

36. IVÁN DE LA CRUZ PEÑA, (TSCC, 1.998). En 2.000 ya era el coordinador del Programa Penitenciario “NUVAL”. Desde entonces ha dirigido y gestionado diferentes programas.

37. ELIZABETH CORDOBILLA PARRA. (TSCC ESCCRI 1998) En 2.001 comenzó como educadora del módulo de **jóvenes** de la prisión ‘Salto del Negro’. En 2.004 asumió la coordinación del módulo de jóvenes del mismo centro. En 2.005 se incorporó como criminóloga subdirectora del Instituto Canario de **Análisis Criminológico (ICAC)**.

38. JACINTA SAAVEDRA RAMÍREZ. (TSCC, 1.997). Tras varios años en diferentes programas, realizó los estudios de Trabajo Social accediendo por esta vía a funcionaria de II Penitenciarias, en donde trabaja con otros criminólogos.

39. M^a A. GUERRA DEL RIO CÁRDENES (TSCC CPA, 2.000) Tras estudiar Criminología y, como ya era Lda. en Derecho, realizó las oposiciones a Jurista de IIPP, ejerciendo como tal desde hace una década en el Centro

Penitenciario 'Salta del Negro' de Las Palmas.

L) EN LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

40. **BEGOÑA SUÁREZ HERNÁNDEZ.** (Criminóloga ESCCRI **1996**) Desde 1.996 es la Criminóloga directora del Centro de **Asistencia a las Víctimas** del Delito del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Maspalomas, Playa del Inglés).

41. **TOÑI SÁNCHEZ CRUZ.** (Criminóloga ESCCRI 1995) Desde 1.996 es la Criminóloga directora del Centro de **Asistencia a las Víctimas** del Delito (CAVD) del Cabildo insular de Lanzarote.

M) EN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

42. **ELVIRA CABRERA RODRÍGUEZ.** Titulada Superior ESCCRI (**1.996**) **Profesora de Victimología e Investigadora** en la Universidad Camilo José Cela de la que ha sido Coordinadora del Departamento de Criminología entre 2.013 y 2.015. Antes lo fue en la ESCCRI-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria –ULPGC- (2000-02) y en la Universidad Francisco de Vitoria (2.004-5). Ha sido *Criminóloga-Directora de la Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito – OAVD-* del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (1.996-98) e igual de la OAVD de Las Palmas de G.C. (1999-2000). Entre 2.000-02 fue Directora Gerente de ESCCRI- Hos es Doctora.

43. **ANA PELIGERO MOLINA.** Titulada Superior ESCCRI (**1.997**), Advanced Master's degree European Criminology (Universidad Católica de Lovaina -KU-L- 2.002). Especialista en Mediación Familiar (ULPGC, 2.003), Licenciada en Criminología (UCJC, 2.009). Profesora de Grado y de Postgrado (ULPGC, ULL, US) en la actualidad lo es de la Universidad Camilo José Cela. En 2.004 cofundó el Instituto REDECO del que ha sido su codirectora entre 2.004 y 2.015. Hoy es Doctora.

44. **JAVIER ÁLAMO GARCÍA** (TSCC, **1.996**). Profesor durante 20 años de diferentes materias relacionadas con la seguridad y la resolución de conflictos en *INFORSCAN*.

N) EN LAS EMERGENCIAS:

45. **JESÚS GÓMEZ SANTOS,** (Criminólogo ESCCRI **1999**) tras tres años como Criminólogo director del Centro de **Asistencia a las Víctimas** del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (2.000-2.003), pasó a encargarse de la dirección de **Emergencias** del mismo Ayuntamiento.

O) EN LA INTERPRETACIÓN, APLICACIÓN DE NORMAS E INTRODUCCIÓN DE ALTERNATIVAS

46. **ALICIA M^a BUENDÍA FLEITAS.** (TSCC, **2.003** CAP). Procedía de Derecho, realizó las prácticas en Fiscalía. En la actualidad es Magistrada-Jueza por oposición.

47. **DANIEL MONTESDEOCA RODRÍGUEZ.** (TSCC ESCCRI-ULPGC **1995**) Criminólogo (1.995-97) y director (1.997-99) de la OAVD de Las Palmas de G.C. En 2.000 fundó el primer Servicio de **Mediación** de Canarias. Posteriormente, cursó Derecho, donde en la actualidad es doctor en Derecho penal y Justicia Restaurativa y profesor de la materia en la ULPGC. Es **Profesor** de Justicia Restaurativa y Ejecución Penal de la Escuela de Práctica Jurídica de ICALPA, Presidente del Foro Canario de **Justicia Restaurativa** y ya, conocido **penalista** del Despacho Palomino & Asoc. <http://www.canarias7.es/articulo.cfm?id=413271>

48. **SERGIO ALZOLA.** (TSCC ESCCRI_ULPGC **2003**) Criminólogo que amplió luego estudios con los de Derecho. En la actualidad se dedica al ejercicio de la abogacía y a la Criminología Jurídica.

49. ROSA ALMUDENA CABRERA SANTANA. Criminóloga primero (TSCC ESCCRI-ULPGC 2002) y Abogada, después, especializada en áreas de penal.

P) **EN LA CONSULTORÍA DE CIBERSEGURIDAD:**

50. ADELA VERGARA MONTOYA. Criminóloga (ESCCRI/ULPGC-2003) y Lda. Psicología (UCM-2003-2008). Experta Universitaria en Servicios de **Inteligencia** por el Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado en colaboración con la UNED. Madrid (2008-2009). Desde 2006 es **Consultora LOPD** para diferentes empresas.

Existe una veintena de TSCC en los Cuerpos policiales: CNP (en varias escalas), en las Policías Locales y, en el Ejército.